



Alcaldía de Tlalpan

MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2020

FORMACIÓN MUSICAL, TLALPAN 2020

NUM PÁG	NÚM. PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR
9	8.3.2	... La Coordinación de Cultura revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes beneficiarios finales y facilitadores de servicios, mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable. Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como beneficiario final o facilitador de servicios. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.	... La Coordinación de Cultura enviará mediante oficio, una relación de los expedientes integrados y validados de los beneficiarios finales del programa. El CESAC de acuerdo con su procedimiento interno, revisará los expedientes anteriormente mencionados para constatar que están debidamente integrados de acuerdo con las Reglas de Operación de este Programa Social. Si el expediente se encuentra debidamente integrado se generará un folio por parte del CESAC; en caso contrario se regresará a la Coordinación de Cultura mediante oficio indicando el motivo. El CESAC no se encuentra facultado para generar folios a los aspirantes a beneficiarios dentro del proceso de selección de cada uno de los programas. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del Programa Social.



Alcaldía de Tlalpan

NUMPAG	NÚM. PÁRRAFO	DICE	DEBE DECIR
11	8.3.12	Los solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación y sus expedientes han sido validados por la Coordinación de Cultura, contarán con un Folio CESAC por parte del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento estatus de su aceptación como posible facilitador/a o usuaria/o del presente programa.	Los solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación y una vez que sus expedientes hayan sido validados y seleccionados como beneficiarios de dicho programa, contarán con un folio emitido por parte del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento al estatus de su aceptación